



CUT: 119685-2024

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0253-2024-ANA

San Isidro, 03 de julio de 2024

VISTOS:

El Memorando N° 0172-2024-ANA-J de la Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua; la Hoja de Elevación N° 0027-2024-ANA-OA de la Oficina de Administración que adjunta el Informe N° 0777-2024-ANA-OA-URH de la Unidad de Recursos Humanos; y el Informe Legal N°0621-2024-ANA-OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997 se crea la Autoridad Nacional del Agua – ANA, como un organismo público adscrito al Ministerio de Agricultura, actualmente denominado Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego de acuerdo al artículo 2 y 13 de la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, y mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones, documento de gestión que establece la estructura orgánica y funciones de los órganos y unidades orgánicas de la ANA;

Que, el artículo 17 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que la estructura básica de la ANA está compuesta, entre otros, por las Administraciones Locales de Agua que dependen de las Autoridades Administrativas del Agua;

Que, el numeral 23.1 del artículo 23 del Reglamento de la Ley de Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, señala que, las Administraciones Locales de Agua son unidades orgánicas de las Autoridades Administrativas del Agua que administran los recursos hídricos y sus bienes asociados en sus respectivos ámbitos territoriales que son aprobados mediante Resolución Jefatural de la Autoridad Nacional del Agua; asimismo, el numeral 23.3 del citado artículo, indica que la designación de los Administradores Locales de Agua se efectúa por concurso público de méritos, convocado por la Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua conforme a ley, dando cuenta al Consejo Directivo;

Que, el numeral 47.2 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, la designación de los Administradores Locales de Agua se efectúa por concurso público de méritos convocado por la Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua conforme a ley, dando cuenta al Consejo Directivo;

Que, con el memorando de vistos, la Jefatura de la entidad, solicita a la Oficina de Administración, dar inicio al proceso de concurso de selección de las Administraciones Locales de

Agua Alto Amazonas, Alto Apurímac-Velille, Alto Huallaga, Alto Marañón, Alto Mayo, Atalaya, Ayacucho, Bagua - Santiago, Bajo Apurímac - Pampas, Barranca, Cajamarca, Camana - Majes, Chancay - Huaral, Chaparra - Acari, Chicama, Chili, Chinchipe - Chamaya, Chira, Chotano - Llaucano, Crisnejas, Cusco, Grande, Huallaga Central, Huamachuco, Huancané, Huancavelica, Huaraz, Huari, Huaura, Ica, Ilave, Jequetepeque, Juliaca, La Convención, Las Yungas Suite, Mala - Omas - Cañete, Medio Apurímac - Pachachaca, Medio Bajo Piura, Motupe - Olmos - La Leche, Ocoña - Pausa, Pasco, Perené, Pisco, Pomabamba, Pucallpa, Ramis, Rio Seco, San Juan, San Lorenzo, Santa - Lacramarca - Nepeña, Santiago de Chuco, Sicuani, Tahuamanu - Madre de Dios, Tambo Alto Tambo, Tambopata - Inambari, Tarapoto, Tarma, Tingo María, Tumbes, Utcubamba, Zaña;

Que, con la Hoja de Elevación N° 0027-2024-ANA-OA la Oficina de Administración adjunta el Informe N° 0777-2024-ANA-OA-URH de la Unidad de Recursos Humanos, donde señala que, de acuerdo a lo indicado por la Jefatura de la entidad, el numeral 5.6.2 de la Directiva N° 007 2020-ANA-JOA denominada "*Normas y Procedimientos para el Proceso de Selección y Contratación bajo el Régimen Laboral de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de la Autoridad Nacional del Agua*", aprobada por Resolución Jefatural N° 164-2020-ANA, dispone que, de considerarlo pertinente, el Jefe de la entidad podrá constituir mediante Resoluciones Jefaturales, Comités Especiales de Selección Ad Hoc, el cual se encargarán de conducir de manera autónoma la etapa de selección y evaluación del proceso de selección de directivos de la Autoridad Nacional del Agua y estará conformado por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes; en ese sentido recomienda la emisión de la Resolución Jefatural que disponga la conformación de dicho Comité Especial de Selección Ad Hoc a fin que se encargue de conducir los procesos de selección de las Administraciones Locales de Agua mencionadas;

Que, adicionalmente refiere que el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, tiene por objeto garantizar los principios de meritocracia, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública y constituye una modalidad especial de contratación laboral, no encontrándose sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales;

Que, con el Informe Legal N° 0621-2024-ANA-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta viable legalmente emitir la resolución jefatural que conforme el Comité Especial de Selección Ad Hoc; correspondiendo suscribir el acto resolutivo al Jefe de la ANA, en su condición de máxima autoridad ejecutiva y titular del pliego presupuestario;

Que, en consecuencia, conforme al informe alcanzado por la Unidad de Recursos Humanos y al análisis legal efectuado, resulta viable conformar el Comité Especial de Selección Ad Hoc, el cual estará conformado por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes; a fin que se encarguen de conducir los procesos de selección de las Administraciones Locales de Agua mencionadas en los considerandos precedentes,

Con los vistos de la Unidad de Recursos Humanos, la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia General; y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, y, la Directiva N° 007 2020-ANA-J- OA denominada "*Normas y Procedimientos para el Proceso de Selección y Contratación bajo el Régimen Laboral de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de la Autoridad Nacional del Agua*", aprobada por Resolución Jefatural N° 164-2020-ANA;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Conformación del Comité Especial de Selección Ad Hoc

Conformar el Comité Especial de Selección Ad Hoc encargado de conducir los procesos

de selección de las Administraciones Locales de Agua Alto Amazonas, Alto Apurímac-Velille, Alto Huallaga, Alto Marañón, Alto Mayo, Atalaya, Ayacucho, Bagua - Santiago, Bajo Apurímac - Pampas, Barranca, Cajamarca, Camana - Majes, Chancay - Huaral, Chaparra - Acari, Chicama, Chili, Chinchipe - Chamaya, Chira, Chotano - Llaucano, Crisnejas, Cusco, Grande, Huallaga Central, Huamachuco, Huancané, Huancavelica, Huaraz, Huari, Huaura, Ica, Ilave, Jequetepeque, Juliaca, La Convención, Las Yungas Suite, Mala - Omas - Cañete, Medio Apurímac - Pachachaca, Medio Bajo Piura, Motupe - Olmos - La Leche, Ocoña - Pausa, Pasco, Perené, Pisco, Pomabamba, Pucallpa, Ramis, Rio Seco, San Juan, San Lorenzo, Santa - Lacramarca - Nepeña, Santiago de Chuco, Sicuani, Tahuamanu - Madre de Dios, Tambo Alto Tambo, Tambopata - Inambari, Tarapoto, Tarma, Tingo María, Tumbes, Utcubamba, Zaña; el cual estará integrado de la siguiente manera:

N°	Comité Especial Ad Hoc	Titulares	Suplentes
1	Presidente	Director/a de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos	Director/a de la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos
2	Miembro	Subdirector/a de la Unidad de Recursos Humanos	Subdirector/a de la Unidad de Presupuesto
3	Miembro	Director/a de la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos	Director/a de la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua

Artículo 2. Funciones

Disponer que el precitado Comité conformado en el artículo precedente, tendrá a su cargo las funciones establecidas en el numeral 5.7 de la Directiva N° 007 2020-ANA-J-OA denominada "*Normas y Procedimientos para el Proceso de Selección y Contratación bajo el Régimen Laboral de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de la Autoridad Nacional del Agua*", aprobada por Resolución Jefatural N° 164-2020-ANA.

Artículo 3. Notificación

Notificar la presente Resolución Jefatural a los miembros titulares y suplentes que conforman el referido Comité señalados en el artículo 1 de la presente resolución, así como a la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, para los fines pertinentes.

Artículo 4. Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web de la entidad: www.gob.pe/ana.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ALONZO ZAPATA CORNEJO
JEFE
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA